

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31217 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que habiéndose observado un error en el edicto de fecha 14/07/14, referente a la declaración de concurso voluntario abreviado n.º 629/14, referente al deudor Agustín Palacios Carmona, con D.N.I. 25.980.443-B, publicado el día 26/07/14 en el Boletín Oficial del Estado n.º 181, y en concreto en lo que se refiere a la dirección de correo electrónico facilitado por la Administración Concursal, se procede a su subsanación. En este sentido se hace constar que:

La dirección electrónica señalada a efectos de comunicaciones de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal es: `concursoagustinpalacioscarmona@gmail.com`

El plazo para la comunicación de los créditos será de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOE.

Jaén, 28 de julio de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140044387-1